



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Nota

Número: NO-2026-66394866-APN-P#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 6 de Julio de 2026

Referencia: Informe de la 5ta Reunión de la Comisión Especial Ad-hoc.

A: TG Carlos Alberto PRESTI (MD),

Con Copia A: Marcela Singer (DIR#IAF), Marcelo Angel Cainzos (GF#SIGEN), Alejandro Alberto Vilches (SND#MS), Fernando Andrés Domínguez (DNLYEF#MSG), José Antonio Benitez (SSGA#MD), G Int Ariel Andres Mira Peña (SSGA#MD), Ian Lionel VIGNALE (SE#JGM), Pablo Guillermo Plaza (D#OSFA),

De mi mayor consideración:

Informo a usted que el día viernes 03 de julio de 2026 se llevó adelante la quinta reunión de la Comisión Especial Ad-hoc, que tiene la función de brindar asesoramiento al Administrador del Instituto de la Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA), en el proceso de liquidación y cierre de esta Institución y la transferencia de sus responsabilidades a la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) y a la Obra Social de las Fuerzas Federales de Seguridad (OSFFESEG).

Participaron de la reunión las siguientes personas designadas como integrantes de la Comisión Especial:

- Cdora Marcela SINGER, representante del Ministerio de Economía.
- Dr Alejandro VILCHES, representante del Ministerio de Salud.
- Cdor Marcelo CAINZOS, representante de la Sindicatura General de la Nación.
- Lic Fernando DOMÍNGUEZ, representante del Ministerio de Seguridad Nacional.
- TC José BENÍTEZ, representante del Ministerio de Defensa.
- CY (R) Ariel GUZMÁN, Administrador del IOSFA.

Asimismo, concurrieron a esta reunión TRES (3) funcionarios en representación del Secretario Ejecutivo de la Jefatura de Gabinete de Ministros Lic Ian VIGNALE.

Temas tratados.

- Presentación de la deuda consolidada del IOSFA al 30 Jun 26.
- Informe del traspaso de los afiliados a OSFA y OSFFESEG.
- Informe de afiliados provenientes de las Fuerzas de Seguridad a los que aún mantenemos en el padrón de IOSFA.
- Definir la concreción de la reunión entre el IOSFA, el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Economía, a los efectos de avanzar sobre el pago de la deuda que aún mantienen las Fuerzas de Seguridad con este Instituto.
- Recibir los asesoramientos solicitados mediante NO-2026-58981570-APN-P#IOSFA.
- Factibilidad de continuar el trabajo del IOSFA a requerimiento de OSFA.

Desarrollo de la reunión por temas:

- **Presentación de la deuda consolidada del IOSFA al 30 Jun 26.**

Se presentó a la Comisión Especial Ad-hoc la consolidación de deuda del IOSFA al 30 Jun 26, que alcanza la suma de \$ 213.902.225.670,05.

- **Informe del traspaso de los afiliados a OSFA y OSFFESEG.**

Se informó que el día martes 30 de junio de 2026, la Obra Social realizó mediante la firma de la Disposición del Administrador del IOSFA (DI-2026-430-APN-P#IOSFA), contenida en el Expediente Electrónico EX-2026-53796683-APN-SBA#IOSFA, el traspaso de 185.212 afiliados agentes provenientes de las FFSS (en actividad o retiro), sus núcleos familiares y sus adherentes, a la Obra Social de las Fuerzas Federales de Seguridad.

Al respecto es conveniente expresar, que el jueves 02 de julio de 2026, el presidente de la OSFFESEG devolvió el expediente solicitando que los listados de afiliados que permanecen en el padrón del IOSFA por manda judicial o por patologías inconvenientes de interrumpir, sean presentadas como planillas individuales anexas al expediente. Cabe aclarar que en el listado general estos afiliados fueron identificados claramente en el casillero observaciones; pero no se habían incluido los listados individuales en el expediente electrónico.

En el día de la fecha ya se dispone del expediente con estos documentos y será nuevamente remitido al presidente de la OSFFESEG.

- **Informe de afiliados provenientes de las Fuerzas de Seguridad a los que aún mantenemos en el padrón de IOSFA.**

A pesar de haber realizado el traspaso de la totalidad de los afiliados, el IOSFA decidió mantener un total de 3.994 afiliados agentes de las FFSS (en actividad o retiro), sus núcleos familiares y sus adherentes. De ese total 476 corresponden a casos judicializados y 3.518 a tratamientos o prácticas inconvenientes de interrumpir.

Por haberse generado una salida abrupta de los afiliados (comunicada oficialmente 3 días antes de su materialización), muchos de estos afiliados no estaban aceptados aun por la nueva empresa que gerencia

su sistema de salud y otros tantos, no disponían de las autorizaciones para la continuidad de los tratamientos por patologías crónicas; tal como sucede en muchos casos actualmente, lo que nos llevó a adoptar esta resolución de acuerdo a lo prescripto en el Art 8 del Decreto Nro 88/2026.

Sobre estos afiliados la Administración del IOSFA, asistida por la Gerencia de Prestaciones y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, está llevando adelante gestiones con la OSFFESEG y con diversos juzgados para materializar el traspaso de los mismos y de las responsabilidades de brindar cobertura en el menor tiempo posible, porque en escasos SEIS (6) meses el IOSFA debe formalizar su cierre y dejar de estar operativa, de acuerdo a lo prescripto en los Art(s) 7 y 8 del Decreto Nro 88/2026.

Se expresó claramente también, que los afiliados serán sostenidos en el padrón del IOSFA por la patología o por lo expresado en la manda judicial y no a todo efecto; siendo ello responsabilidad de la OSFFESEG; por lo cual la aceptación del padrón deberá ser por el universo de afiliados.

- **Definir la concreción de la reunión entre el IOSFA, el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Economía, a los efectos de avanzar sobre el pago de la deuda que aún mantienen las Fuerzas de Seguridad con este Instituto.**

En la 4ta reunión de la Comisión Especial Ad-hoc, se había acordado que se llevaría adelante una reunión de trabajo entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, el IOSFA y el Ministerio de Economía, para determinar cual es el monto exacto de la deuda de las Fuerzas de Seguridad. En esta reunión el suscripto recalcó la necesidad de llevar adelante la misma.

Esta acción claramente fue descripta en el informe anterior (NO-2026-58374469-APN-P#IOSFA), pero hasta la fecha esta reunión no pudo ser realizada.

En este punto el representante del Ministerio de Seguridad reiteró que esa cartera no dispone de los recursos para afrontar la misma; aun si fuera la que esa área reconoce.

La última actualización de deuda de las Fuerzas de Seguridad, de acuerdo a los cálculos realizados por el IOSFA alcanza la suma de \$ 139.057.260.804,36 de los cuales \$ 104.084.780.223,92, corresponden a la Gendarmería Nacional Argentina y \$ 34.972.480.580,44, corresponden a la Prefectura Naval Argentina.

- **Asesoramientos solicitados mediante NO-2026-58981570-APN-P#IOSFA.**

El Administrador del IOSFA solicitó un asesoramiento formal a la Comisión Ad-hoc; en razón de lo planteado desde la Unidad de Judiciales - Subgerencia de Asuntos Jurídicos, sobre la reserva de recursos económicos para afrontar exigencias judiciales en el próximo ejercicio financiero.

Se reiteró el pedido porque aun no se disponía de ningún asesoramiento.

- **Factibilidad de continuar el trabajo del IOSFA a requerimiento de OSFA.**

El Administrador del IOSFA informó a la Comisión Especial Ad-hoc, que de acuerdo a sus previsiones continuará brindando prácticas médicas de la OSFA y de la OSFFESEG, hasta el día 30 de septiembre de 2026.

Dicha fecha fue seleccionada luego de un estudio pormenorizado realizado por la Gerencia Económico Financiera, en razón que las prestaciones, medicamentos e insumos recibidos en septiembre de 2026, se facturarán en octubre de 2026 por parte de los prestadores y proveedores, y se abonarán por el IOSFA en

noviembre y diciembre de 2026, siempre que se disponga de flujo de fondos.

También se expresó que el mes de enero de 2027, es intención emplearlo para realizar la consolidación de la deuda final y para dar tiempo a las Delegaciones a la carga en el sistema informático de las facturas demoradas en gestionarse.

Este planteo se manifestó porque en la 4ta reunión desde la Jefatura de Gabinete de Ministros se solicitó la consolidación de la deuda pública y privada y claramente se indicó, que si se acuerda la consolidación de la deuda en un determinado momento, el IOSFA no debe generar más pasivos; y si se siguen brindando prestaciones para las DOS (2) nuevas Obras Sociales (OSFA - OSFFESEG), la deuda se incrementará sensiblemente mes a mes que se siga trabajando.

Conclusiones.

Con respecto a la situación económica del IOSFA.

Desde el punto de vista del suscripto, después de haber llevado adelante la 5ta reunión de trabajo, y en todas ellas habiendo manifestado como un punto central el tema de la deuda del IOSFA con prestadores y proveedores y su nivel de incremento sostenido desde la desregulación (sinceramiento de precios) de la economía; es evidente que no se ha podido avanzar desde esta Comisión Especial en la concreción de un plan para cancelar la misma, tal como lo prescribe el Art 12 del Decreto Nro 88/2026, como tampoco fue eficaz para exigir a las Fuerzas de Seguridad que cumplan con sus obligaciones, como lo hicieron nuestras Fuerzas Armadas. Por lo expresado considero que este tema deberá plantearse en otras instancias decisorias para su conocimiento e intervención.

Con respecto al traspaso de los afiliados.

Se considera que el traspaso de los afiliados va a materializarse en la forma programada, seguramente con determinadas desaveniencias, pero las que también entiendo que serán solucionadas en base al diálogo y a entender que el IOSFA dejará de operar en pocos meses.

Por este motivo la Administración ha dado las instrucciones correspondientes a:

- **Gerencia de Prestaciones**: Para efectuar las coordinaciones de detalle con los enlaces médicos de la OSFFESEG, para el traspaso de sus afiliados sostenidos aun en el padrón, por abastecimiento de medicamentos y/o prácticas médicas por patologías crónicas.
- **Subgerencia de Asuntos Jurídicos**: Para efectuar las correspondientes notificaciones a los juzgados que dictaron las medidas cautelares, los amparos judiciales o sentencias, para traspasar la responsabilidad a la Obra Social de las Fuerzas Federales de Seguridad.
- **Gerencia de Sistemas / Subgerencia de Afiliaciones**: Para asistir a la Administración en las bajas correspondientes de los afiliados de acuerdo a los informes de Prestaciones y Asuntos Jurídicos.

Todos los días miércoles se llevarán adelante reuniones de coordinación con estas áreas, para analizar los avances en este sentido, lo que será oportunamente comunicado a OSFFESEG.

Con respecto de la continuidad de trabajo del IOSFA.

El suscripto considera que debe sostenerse como máximo la atención de afiliados de OSFA y OSFFESEG hasta el 30 de septiembre de 2026, y se encuentra trabajando para ello. Obviamente que la dilación en la firma de la

Reglamentación del Decreto Nro 88/2026 puede llegar a modificar esta fecha, porque estaríamos frente a una situación que no fue convenientemente analizada para determinar la oportunidad expresada.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.07.06 17:50:23 -03:00

Ariel Guzmán
Administrador
Presidencia
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.07.06 17:50:24 -03:00

